

GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
DERIVAR A: GERENCIA DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ica, 16 de Mayo del 2025.

OFICIO N° 0779-2025-GPMAS-MPI

SEÑOR:
CPC. ORLANDO VICTOR SANTIAGO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



- ASUNTO : REMITO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS AUDIO VISUALES PARA EL ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL AMBIENTAL.
- REF. : a) INFORME N° 426-2025-SGCAS-GPMAS-MPI
 b) INFORME N° 0348-2025-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI
 c) INFORME N° 048-2025-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI
 d) OFICIO N° 0384-2025-GPMAS-MPI

PRESENTE.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez envío el informe a), emitido por el Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad - Ing. Pablo E. Albites Vicente, remite Especificaciones Técnicas de Equipos Audiovisuales para el Área Funcional de Control Ambiental y Salubridad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
Ing. Eloy R. Farfan Granda
GERENTE



Folios (68)
C.c.
- Archivo
ERFG/renc
(2616)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO

Ica, 16 MAY, 2025

Pase a: *[Handwritten signature]*

Para: *[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
19 MAYO 2025
PASE A: *[Handwritten signature]*
PARA:

**TRAMITE QUE
CORRESPONDE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia De Control Ambiental y Salubridad

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
RECIBIDO
14 MAYO 2025
EXP: 2616 HORA: 14:02
FIRMA: [Signature]
RECEPCION NO SIGNIFICA SU ACEPTACION

INFORME N° 426-2025-SGCAS-GPMAS-MPI

- A :** Ing. ELOY RAUL FARFAN GRANDA
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.
- ASUNTO :** SE REMITE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS AUDIO VISUALES PARA EL ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL AMBIENTAL.
- REFERENCIA :** Informe N° 348-2025-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI.
Informe N° 048-2025-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI.
- FECHA :** Ica, 12 de Mayo del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, a la vez informar lo siguiente:

Con Informe N° 348-2025-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, la responsable del Área Funcional de Control y Protección Ambiental remite las especificaciones técnicas de los equipos audiovisuales para el área funcional de control ambiental, toda vez que se cuenta con un trabajador en planilla que realiza funciones de imagen.

Es preciso indicar que dicha adquisición permitirá a la unidad de imagen institucional tener equipamiento adecuado para la elaboración de los materiales audiovisuales de calidad y además con el almacenamiento para los trabajos de campo que se realiza, para ser difundidos en los medios digitales y de comunicación de la Municipalidad Provincial de Ica.

Asimismo, mediante el informe emitido por la responsable del área funcional, se adjunta un cuadro detallando los equipos audiovisuales.

Sugiero, por medio de su despacho, se derive el presente informe a la Gerencia de Administración, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
MESA DE PARTE
PROVEIDO
ICA: 14 MAY 2025
FECHA: [Signature]
PASA: [Signature]
PARA: [Signature]
ATENTAMENTE: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
Ing. Pablo E. Albitos Vicente
SUB GERENTE





INFORME N°348-2025--AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI

A : Ing. PABLO EUSEBIO ALBITES VICENTE
Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad

DE : Ing. Ing. Luz Evelyn Ore Huashuayllo
(e) Responsable del Área Funcional de Control y Protección Ambiental

ASUNTO : REMITO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS AUDIO VISUALES PARA EL AREA FUNCIONAL DE CONTROL AMBIENTAL.

REFERENCIA : INFORME N°048-2025-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI
 OFICIO N°384-2025-GPMAS-MPI

FECHA : Ica, 08 de mayo del 2025

Por el presente hago llegar mi saludo cordial, y al mismo tiempo hacer llegar el Informe N°048-2025-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, donde se adjuntan las especificaciones técnicas de los equipos audiovisuales para el área funcional de control ambiental, toda vez que se cuenta con un trabajador en planilla que realiza funciones de imagen.

Al respecto y en coordinación con el profesional hago llegar la información solicitada.

Es preciso indicar que dicha adquisición permitirá a la unidad de imagen institucional tener equipamiento adecuado para la elaboración de los materiales audiovisuales de calidad y además con el almacenamiento para los trabajos de campo que se realiza, para ser difundidos en los medios digitales y de comunicación de la Municipalidad Provincial de Ica.

EQUIPO AUDIOVISUAL		
N°	CANTIDAD	BIEN
1	01	CAMARA FOTOGRAFICA
2	01	LENTE OBJETIVO PARA CAMARA FOTOGRAFICA
3	01	LUZ LED CONTINUA PARA CAMARA FOTOGRAFICA
4	01	ESTABILIZADOR PARA CAMARA FOTOGRAFICA
5	01	MICROFONOS INALAMBRICOS PARA CAMARA FOTOGRAFICA
6	01	SOPORTE DE MANO PARA MICROFONO INALAMBRICO

El financiamiento se realizara por la meta presupuestal N°049 "PROTEGER LA SALUD PUBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE".

Es todo en cuanto tengo que informar a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
 AREA FUNCIONAL DE CONTROL Y PROTECCION AMBIENTAL

 Ing. Luz Evelyn Ore Huashuayllo
 CIP-298607



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL
Y SALUBRIDAD

PROVEIDO

Ica, **09 MAY 2025**

Pase a: _____

Para: **GP MAS**
Informan



Atentamente:



A : Ing. Luz Evelyn Ore Huashuayllo
Responsable del Área Funcional de Control Ambiental.

DE : Ing. Joana Espinoza Pacheco
Especialista Ambiental - ACPA

ASUNTO : REMITO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

REFERENCIA : OFICION N°384-2025-GPMAS-MPI

FECHA : Ica, 06 de mayo del 2025

Por el presente hago llegar mi saludo cordial, y al mismo tiempo, de acuerdo con lo coordinado con vuestro despacho, hago llegar las especificaciones técnicas de los equipos audiovisuales para el Área Funcional de Control Ambiental y Salubridad, toda vez que se cuenta con un trabajador en planilla que realiza funciones de imagen. Al respecto y en coordinación con el profesional, hago llegar la información solicitada.

La adquisición permitirá a la unidad de imagen institucional tener el equipamiento adecuado para la elaboración de los materiales audiovisuales de calidad y, además, con el almacenamiento para los trabajos de campo que se realiza, como parte de sus funciones, para que sea difundido en los medios digitales y de comunicación de la Municipalidad Provincial de Ica. Así mismo, nos ayudara a diseñar estrategias para el fomento de la Educación Ambiental en la comuna iqueña.

EQUIPO AUDIOVISUAL				
N°	CANTIDAD	BIEN	DESCRIPCIÓN	
1	01	CAMARA FOTOGRAFICA	Tipo	Cámara réflex digital
			Píxeles efectivos (megapíxeles)	De a 40 a 50 millones (rango)
			Tamaño del sensor	35.9 mm x 23.9mm
			Tipo de sensor de imagen	CMOS
			Tipo de obturador	Obturador mecánico de plano focal con movimiento vertical controlado electrónicamente
			Opciones de disparo continuo	Formato FX, CH: Hasta 9 de cuadros por segundo
			Velocidad máxima de disparo continuo a máxima resolución	7 cuadros por segundo
			Batería	Batería recargable de Ion de litio EN-EL15a
			Duración de la batería (Disparos por carga)	1840 Disparos (CIPA)
			Grabación de video	Si

			Pantalla	Pantalla LCD táctil inclinable de 3,2 «y 922.000 punto
			ISO	ISO 51200 nativo, ISO ampliado 1.640.000
			Angulo de visión	Formato DX , distancia focal en el formato de 35 mm [135] equivalente a aprox. 1,5 veces la de los objetivos con un ángulo de visión en formato FX
			Almacenamiento - Medios	D, SDHC (compatible con UHS-I), SDXC (compatible con UHS-I)
2	01	LENTE OBJETIVO PARA CAMARA FOTOGRAFICA	Distancia focal	18 - 140 mm
			Diafragma máximo	f/3.5 - 5.6
			Diafragma mínimo	f/22-38
			Construcción del objetivo	17 elementos en 12 grupos (incluido 1 elemento de lente ED y elemento de lente esférica)
			Angulo de visión	76° - 11°30'
			Distancia de enfoque mínima	0.45 m desde el plano focal en todas las posiciones del zoom
			Relación de reproducción máxima	0.23 aumentos
			N° de láminas del diafragma	7 (apertura de diafragma redondeada)
			3	01
Potencia	18 W			
Formatos de la Luz	Panel			
Dimeable	Si			
Led	Si. Bi color (Luz fría y cálida)			
Voltaje de funcionamiento	12V			
Color de estructura	Negro			
Ancho	173cm			
Profundidad	43 cm			
Altura	153 cm			
4	01	ESTABILIZADOR PARA CAMARA FOTOGRAFICA	Capacidad de carga	2kg
			Numero de ejes	Eje de giro con rotación continua de 360°, Eje de balanceo de -95° a +240°, Eje de inclinación a -110° a 210°
			Velocidad de rotación	360°/s
			Frecuencia inalámbrica	2,4 Ghz

			<p>Protocolo inalámbrico v5.0</p> <p>Control del obturador Bluetooth</p> <p>Modos Horizontal y vertical</p> <p>Pantalla Táctil a todo color de 1,4"</p> <p>Color de estructura Negro</p>
5	01	MICROFONOS INALAMBRICOS PARA CAMARA FOTOGRAFICA	<p>Frecuencia de transmisión: 2.4GHz Patrón polar: Omnidireccional. Frecuencia de respuesta: 50Hz-20KHz Sensibilidad: -32dB+-1.5dB @ 1KHz Rango de operación: Hasta 250 metros (En línea de vista) Ratio señal ruido: >80dB SPL máximo: 110dB SPL Consumo promedio: 3.7V/30mA Ratio de sampleo: 48KHz. Profundidad de Bit: 16 Bit. Capacidad de batería: RX-190mAh / TX-190mAh / Estuche de carga-1000mAh Tamaño/Peso de TX: 5.2x2.1x1.8cm / 12.4 gramos Tamaño/Peso de RX: 5.2x2.9x1.1cm / 11.2 gramos Tamaño/Peso de estuche de carga: 7.9x3.1x6.2cm / 85.8 gramos Color: Negro</p> <p>Incluye: 1 x Estuche de carga con batería incorporada, 2 x Transmisores (micrófonos) miniatura con gancho de sujeción, 1 x Receptor compacto sin cables, 1 x Adaptador TRS de 3.5mm, 1 x Adaptador de USB tipo C a Lightning, 2 x Cortaviento peludo, 1 x Cable USB-A a USB tipo C para carga.</p>
6	01	SOPORTE DE MANO PARA MICROFONO INALAMBRICO	<p>Compatible con los micrófonos inalámbricos para cámara fotografía detallados en el ítem anterior Ideal para entrevistas en exteriores, incluye un cortaviento de espuma removible para evitar ruidos indeseados. Liviano y robusto. Hecho con material ABS de alta calidad. Color: Negro</p> <p>Incluye: 1 x Agarradera de mano, 1 x Cortaviento de espuma</p>

El financiamiento se realizará a través de la meta 049 Proteger la Salud Publica y el Medio Ambiente.

Es todo cuanto informo para vuestro conocimiento y fines pertinentes.
 Atentamente,



Joana Lucia Espinoza Cucheco
 INGENIERA AMBIENTAL
 Reg. GIP N° 224507

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL AREA FUNCIONAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL AREA FUNCIONAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de equipos audiovisuales para el área funcional de control y protección ambiental de la subgerencia de control ambiental y salubridad de la municipalidad provincial de Ica, para realizar los objetivos de la Gestión Institucional de la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, toda vez que las entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y el cumplimiento de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios y obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica ejerce funciones para fiscalizar ambientalmente las emisiones (humos y gases tóxicos), ruidos (sonidos molestos), vibraciones, residuos sólidos y vertimientos (residuos líquidos) generados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas. De la misma forma, es competente para fiscalizar ambientalmente los ruidos (sonidos molestos) y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el Art. 70° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, La Sub Gerencia de Control Ambiental y salubridad es la unidad orgánica encargada de promover, programar,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

organizar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades en materia ambiental y salubridad publica, en el ámbito de la Provincia de Ica, con la respectiva implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), en concordancia con el Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición equipos audiovisuales para el Área Funcional de Control y Protección Ambiental de la Sub Gerencia de Control Ambiental de la municipalidad provincial de Ica.

6. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

EQUIPO AUDIOVISUAL				
N°	CANTIDAD	BIEN	DESCRIPCIÓN	
1	01	CAMARA FOTOGRAFICA	Tipo	Cámara réflex digital
			Píxeles efectivos (megapíxeles)	De a 40 a 50 millones (rango)
			Tamaño del sensor	35.9 mm x 23.9mm
			Tipo de sensor de imagen	CMOS
			Tipo de obturador	Obturador mecánico de plano focal con movimiento vertical controlado electrónicamente
			Opciones de disparo continuo	Formato FX, CH: Hasta 9 de cuadros por segundo
			Velocidad máxima de disparo continuo a máxima resolución	7 cuadros por segundo
			Batería	Batería recargable de Ion de litio EN-EL15a
			Duración de la batería (Disparos por carga)	1840 Disparos (CIPA)
			Grabación de video	Si
			Pantalla	Pantalla LCD táctil inclinable de 3,2 «y 922.000 punto
			ISO	ISO 51200 nativo, ISO ampliado 1.640.000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

			Angulo de visión	Formato DX , distancia focal en el formato de 35 mm [135] equivalente a aprox. 1,5 veces la de los objetivos con un ángulo de visión en formato FX
			Almacenamiento - Medios	D, SDHC (compatible con UHS-I), SDXC (compatible con UHS-I)
2	01	LENTE OBJETIVO PARA CAMARA FOTOGRAFICA	Distancia focal	18 - 140 mm
			Diafragma máximo	f/3.5 - 5.6
			Diafragma mínimo	f/22-38
			Construcción del objetivo	17 elementos en 12 grupos (incluido 1 elemento de lente ED y elemento de lente esférica)
			Angulo de visión	76° - 11°30'
			Distancia de enfoque mínima	0.45 m desde el plano focal en todas las posiciones del zoom
			Relación de reproducción máxima	0.23 aumentos
			N° de láminas del diafragma	7 (apertura de diafragma redondeada)
3	01	LUZ LED CONTINUA PARA CAMARA FOTOGRAFICA	Tipo de alimentación	Batería recargable
			Potencia	18 W
			Formatos de la Luz	Panel
			Dimeable	Si
			Led	Si. Bi color (Luz fría y cálida)
			Voltaje de funcionamiento	12V
			Color de estructura	Negro
			Ancho	173cm
			Profundidad	43 cm
			Altura	153 cm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

4	01	ESTABILIZADOR PARA CAMARA FOTOGRAFICA	Capacidad de carga	2kg
			Numero de ejes	Eje de giro con rotación continua de 360°, Eje de balanceo de -95° a +240°, Eje de inclinación a -110° a 210°
			Velocidad de rotación	360°/s
			Frecuencia inalámbrica	2,4 Ghz
			Protocolo inalámbrico	v5.0
			Control del obturador	Bluetooth
			Modos	Horizontal y vertical
			Pantalla	Táctil a todo color de 1,4"
			Color de estructura	Negro
5	01	MICROFONOS INALAMBRICOS PARA CAMARA FOTOGRAFICA	<p>Frecuencia de transmisión: 2.4GHz Patrón polar: Omnidireccional. Frecuencia de respuesta: 50Hz-20KHz Sensibilidad: -32dB+-1.5dB @ 1KHz Rango de operación: Hasta 250 metros (En línea de vista) Ratio señal ruido: >80dB SPL máximo: 110dB SPL Consumo promedio: 3.7V/30mA Ratio de sampleo: 48KHz. Profundidad de Bit: 16 Bit. Capacidad de batería: RX-190mAh / TX-190mAh / Estuche de carga-1000mAh Tamaño/Peso de TX: 5.2x2.1x1.8cm / 12.4 gramos Tamaño/Peso de RX: 5.2x2.9x1.1cm / 11.2 gramos Tamaño/Peso de estuche de carga: 7.9x3.1x6.2cm / 85.8 gramos Color: Negro</p>	
			<p>Incluye: 1 x Estuche de carga con batería incorporada, 2 x Transmisores (micrófonos) miniatura con gancho de sujeción, 1 x Receptor compacto sin cables, 1 x Adaptador TRS de 3.5mm, 1 x Adaptador de USB tipo C a Lightning, 2 x Cortaviento peludo, 1 x Cable USB-A a USB tipo C para carga.</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

6	01	SOPORTE DE MANO PARA MICROFONO INALAMBRICO	<p>Compatible con los micrófonos inalámbricos para cámara fotografía detallados en el ítem anterior Ideal para entrevistas en exteriores, incluye un cortaviento de espuma removible para evitar ruidos indeseados. Liviano y robusto. Hecho con material ABS de alta calidad. Color: Negro</p> <hr/> <p>Incluye: 1 x Agarradera de mano, 1 x Cortaviento de espuma</p>
---	----	---	--

- ❖ Todos los bienes deben incluir garantía como mínimo 01 año, la misma que se hará entrega en la recepción del bien, así mismo, deberán hacer entrega de la ficha técnica al momento de la entrega.
- ❖ En el caso de la cámara fotográfica y el lente objetivo, deben estar vigente a la fecha de entrega (No discontinuado).
- ❖ Todos los accesorios deben ser compatibles con la cámara fotográfica ofertada sin necesidad de adaptadores u otros. (En caso se requiera de adaptador para su conexión a la cámara fotográfica, el proveedor deberá asumir el gasto y entregar la garantía de 1 año)

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Persona Jurídica
- Vigencia de Poder actualizada no mayor de 30 días – de corresponder
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en estado habido y activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores-RNP
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Copia de DNI

TRANSPORTE Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que este es responsable durante el tránsito del vehículo de transporte cumpla con las Características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA

7.2. Lugar de entrega

Los productos se entregarán en las instalaciones del Área Funcional de Control y Protección Ambiental, sito en el Campo Ferial de Ica, Av. Cutervo S/N – Ica, con la verificación de algún representante del área funcional de Almacén de la Subgerencia de Logística e Informática.

7.3. Plazo de entrega



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

El plazo de entrega no deberá de excederse de DIEZ (10) días calendarios, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación

8. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

9. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los alcances de la adquisición del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la adquisición del bien (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con la referida adquisición, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1. Forma De Pago

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO (una armada), luego de la recepción formal y completa del bien a adquirir, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N° 32069.

10.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación para la adquisición de bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

La conformidad es otorgada por la SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, le comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar DE 05 DIAS HÁBILES. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir La Municipalidad Provincial de Ica para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



11. GESTIÓN DE RIESGOS

La Municipalidad Provincial de Ica y el Proveedor, realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

13. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario de descuento del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme el numeral 119.2 y 119.3 del artículo 119 del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula, conforme el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar, conforme el numeral 120.2 y 120.3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL PROVEEDOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante LA CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 Y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Presupuesto del sector público para el año 2025 – Ley N° 32185
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba el reglamento de la ley; y todas sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

ANEXO. Imágenes referenciales

1. Cámara fotográfica

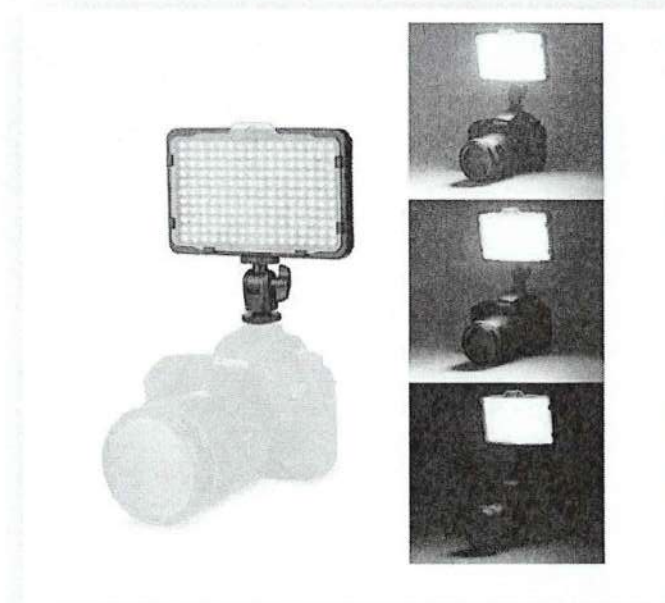


2. Lente objetivo para cámara fotográfica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

3. Luz continua para cámara



4. Estabilizador para cámara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD



5. Micrófonos inalámbricos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD



6. Soporte de mano para micrófonos inalámbricos

